

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-jul-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1247
Proceso: Sucesión
Solicitante: Carmenza Valencia Mejía, Luz Marina Valencia Mejía, María Helena Valencia Mejía, Magola Valencia Mejía, Clara Inés Valencia Mejía y Sebastián Valencia Rojas
Causante: María Rosalba Mejía de Valencia
Radicación: 765204003005-2021-00149-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que, la apoderada judicial de la parte interesada allegó memorial por medio del cual señala no haber logrado notificar al asignatario requerido, German Valencia, en el lugar señalado en el acápite de notificaciones por no residir en el mismo lugar y pide se autorice la notificación en otro lugar donde señala ser la casa materna de aquél.

Si bien se accederá a lo solicitado por la mandataria, cabe precisar que, aunque en su memorial menciona remitir anexa la constancia de notificación fallida del requerido, la misma no se aportó, por lo que se le requerirá la allegue para que obre en el expediente.

De otra parte, se evidencia contestación por parte de la DIAN donde requiere ciertos documentos, los cuales deberán ser aportados por la parte interesada directamente a dicha entidad y con copia a este Juzgado o constatándolo a este Despacho.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR la notificación del asignatario requerido, GERMAN VALENCIA, en la nueva dirección aportada por la apoderada judicial de la parte interesada.

SEGUNDO: REQUERIR a la mandataria de los interesados para que, allegue la constancia de notificación fallida que menciona en su memorial de fecha 21/06/2021, por no obrar anexo al mismo como allí se menciona.

TERCERO: DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el Oficio allegado por la DIAN el pasado 15 de julio de 2021, y **REQUERIR** para que remitan la información allí solicitada directamente a la entidad al correo electrónico jtobarm@dian.gov.co y con copia a este Despacho, usando la referencia por la entidad requerida, esto es, el Nro. 115242448 –1067 – JAT -O.A.1052 de 15 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11f3dc9dcb39b9d7929000583ca17c94e547db6e67930efaffeac7ce6847fdd0

Documento generado en 23/07/2021 03:18:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>